



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE-PROV. DEL ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

ALCALDIA

**REF: DEROGA Y NOMBRAR INTEGRANTES DEL
COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESATRES ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**

DECRETO ALCALDICO N° 198/

Trehuaco, 20 MAR 2025

VISTOS

1. Ley N° 21.364 de fecha 07 de Agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAFPRED), y adecúa normas que indica.
2. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de Marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
3. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre toma de Registro de Decretos Alcaldicos.que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón
5. Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República, sobre toma de Registro de Decretos Alcaldicos.
6. Decreto Alcaldicio N° 0956 de fecha 09 de diciembre de 2024, que; a través del cual el alcalde Jorge Iván Morales Sanhueza asume sus funciones como Alcalde Titular de la comuna de Trehuaco.
7. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
8. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.



9. El Decreto Alcaldicio N.º 028 de fecha 15.01.2025 que nombre Integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres Ilustre Municipalidad de Trehuaco y
10. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias."
3. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
4. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas.
5. Que el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Trehuaco se constituyó el día 26 de diciembre de 2024.
6. Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna, que aborde las actividades relacionadas a las Fases de Mitigación y Preparación y en las Fases de Respuesta y Recuperación.



DECRETO :

1. **DEROQUESE** Decreto Alcaldicio N.º 028 de fecha 15.01.2025.
2. **APRUÉBESE** la constitución del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunal.
3. **DESIGNESE:** como integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunal a los siguientes cargos municipales e integrantes del SINAPRED comunal, en calidades de titulares y asignación de suplentes con la importancia de que; el Comité tendrá su estructura de constitución y convocatoria diferenciada para las Fases de Mitigación y Preparación y para las Fases de Respuesta y Recuperación, según lo indicado en el artículo 8º de la Ley N°21.364 y su reglamento, por tanto los organismos e instituciones que lo integran será de la siguiente forma:

COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESATRES COMUNAL

Organismo/Institución	Cargo	Nombre y Apellidos del Titular	Nombre y Apellidos Suplente
Municipalidad de Trehuaco	Alcalde	Jorge Iván Morales Sanhueza	Víctor Manuel Chandía Arce
Municipalidad de Trehuaco	Encargado Comunal de GRD	Segundo Rosamel Concha Pedreros	Carlo Ignacio Subiabre Valenzuela
Carabineros de Chile	Jefe de Retén	Juan Ángel Flores Llanos	José Manuel Huentupil Ortiz
Cuerpo de Bomberos Trehuaco	Superintendente	Danilo Constanzo Placencia	Daniel Esteban Cárcamo San Martín
Municipalidad de Trehuaco	Dideco	Gonzalo Alvial Chandia	Monserrat Barriga Silva
Municipalidad de Trehuaco	Secplan	Juan José González Pedraza	Karina Arellano Ulloa
Municipalidad de Trehuaco	Dom (s)	Luis Medina Neira	Gabriel Eduardo Fuentealba Figueroa
Municipalidad de Trehuaco	Jefe Daem	Frank Rossel Landeros	Edgardo Medina González
Municipalidad de Trehuaco	Director Cesfam	Claudio Rodríguez Carrera	Ana Belén Saravia Agurto

4. **INCORPÓRESE** el Decreto Alcaldicio como texto íntegro del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, El Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas y todos aquellos instrumentos de nivel comunal relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres que tiendan a la coordinación del SENAPRED Comunal.
5. **DISPÓNESE** que los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunales queden a disposición y nombren un suplente para la atención de



5. **DISPÓNESE** que los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgos de Desastres Comunales queden a disposición y nombren un suplente para la atención de emergencias o gestiones para la Reducción de Riesgo de desastres que el Comité planifique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
Secretaria Municipal

JMMS/srcp
Distribución:

- Alcaldía
- Jefe Unidad Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres
- Dirección de Control
- Secretario COGRID Comuna de Trehuaco
- Director/a regional SENAPRED Región del Ñuble



JORGE MORALES SANHUEZA
Alcalde Comuna Trehuaco

